



Ambito de la  
Administración Foral

# Consejo Audiovisual de Navarra

Ejercicio de 2002



*Junio de 2003*



CÁMARA DE  
COMPTOS  
DE NAVARRA  
NAFARROAKO  
COMPTOS  
GANBERA

## Índice

I. INTRODUCCIÓN: EL CONSEJO AUDIOVISUAL DE NAVARRA.....	3
II. OBJETIVO Y ALCANCE.....	9
III. OPINIÓN.....	10
IV. ESTADOS FINANCIEROS A 31-XII-2002.....	12
ANEXO: RESUMEN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA EN EL EJERCICIO.....	14

## I. Introducción: El Consejo Audiovisual de Navarra

El Consejo Audiovisual de Navarra fue creado por la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el citado Ente.

Según se expresa en el preámbulo de dicha ley, “Se crea el Consejo Audiovisual de Navarra, como autoridad independiente con la finalidad de velar sobre los contenidos del sector audiovisual en Navarra, entendido este desde los distintos y variados formatos y vías de transmisión de sonido e imagen que la tecnología actual permite en el momento de difundir emisiones informativas y de programación audiovisual. El Consejo Audiovisual es elegido por el Parlamento de Navarra, y se le dotan, entre otras, de competencias sancionadoras; informa positivamente o devuelve al Gobierno de Navarra para su nueva formulación el otorgamiento de títulos habilitantes para la prestación de servicios de radiodifusión sonora y televisiva, y gestiona el Registro donde deben inscribirse los medios de comunicación audiovisual.

El Consejo Audiovisual de Navarra, pues, se convierte en la autoridad audiovisual de Navarra y es el encargado de velar por el cumplimiento de la legislación vigente, tanto europea y estatal, como de la propia Comunidad Foral, así como por el pluralismo interno y externo de los medios, la objetividad, transparencia de la información, la honestidad informativa y el cumplimiento de la misión de servicio público de los distintos medios informativos”.

El Consejo Audiovisual de Navarra, en el marco de sus competencias (inspección, control y sanción) es el órgano encargado de garantizar y promover el respeto a los valores y principios constitucionales y, en especial, la protección del pluralismo, la juventud y la infancia.

Es el órgano encargado de garantizar los derechos de los usuarios de la comunicación social y, en ese sentido, velará por la transparencia en la titularidad de los medios audiovisuales y hará las funciones de órgano mediador entre los intereses de la industria audiovisual y los intereses socioculturales.

El Consejo Audiovisual de Navarra es también el órgano competente para velar por el cumplimiento de la legislación, las reglamentaciones y cualesquiera otras normas reguladoras de la producción, programación y publicidad, en el sector audiovisual en Navarra.

Respecto a su naturaleza y régimen jurídico, se configura como un ente de derecho público, con personalidad jurídica propia, independiente de las Administraciones Públicas, con plena capacidad, y autonomía orgánica y funcional para garantizar su objetividad e independencia en el ejercicio de sus funciones.

En cuanto al ámbito de actuación, el Consejo Audiovisual ejerce sus funciones en Navarra, asimismo dentro del ámbito de aplicación de la Ley 18/2001, que se circunscribe a los “servicios de radiodifusión sonora y televisiva cuyos ámbitos de co-

bertura, cualquiera que sea el medio de transmisión empleado, no sobrepasen los límites territoriales de la Comunidad Foral de Navarra, incluyéndose las emisiones de cobertura limitada al ámbito de la Comunidad Foral de Navarra realizadas por medios de comunicación cuyo ámbito de cobertura sea superior. También será aplicable a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva cuya prestación se realice directamente por la Comunidad Foral de Navarra o por operadores a los que ésta haya conferido un título habilitante dentro del ámbito autonómico”.

Su composición estará integrada por siete miembros elegidos entre personas de relevantes méritos profesionales en los sectores audiovisuales, cultural, universitario y asociativo, que reflejen la pluralidad ideológica presente en la sociedad navarra, cinco a propuesta del Parlamento de Navarra y dos elegidos por el Gobierno de Navarra. La duración del mandato del Presidente y de los miembros es de seis años y cada dos años debe realizarse la renovación parcial de un tercio de los mismos.

En el artículo 26 de la Ley se procede a una enumeración de las funciones atribuidas al Consejo para el ejercicio de sus competencias. Son numerosas y complejas, nos dan una idea de lo que se espera en el futuro del recién creado Consejo Audiovisual de Navarra, las transcribimos textualmente:

#### I. 1. Competencias

“1. El Consejo ejerce las siguientes funciones:

a) Asesorar al Gobierno y al Parlamento de Navarra en las materias relacionadas con la legislación y normativas del sistema audiovisual, así como en la situación y previsiones de éste en todas sus modalidades técnicas y de ámbito territorial. Elaborar informes y dictámenes a iniciativa propia o a solicitud indistinta del Gobierno de Navarra, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, dos grupos parlamentarios del Parlamento de Navarra o la quinta parte de los Parlamentarios Forales.

b) Ejercer la potestad sancionadora que las leyes reguladoras de la comunicación audiovisual y de la publicidad otorgan al Gobierno de Navarra en lo referente al ámbito de actuación y las funciones del Consejo establecidas en la presente Ley Foral. Así, el Consejo ejercerá el control y la inspección para garantizar el cumplimiento de lo previsto en esta Ley Foral y, en su caso, tramitará los correspondientes procedimientos sancionadores e impondrá las oportunas sanciones en relación con los servicios incluidos en el artículo 2 de la presente Ley Foral.

c) Informar preceptivamente y de manera positiva, o devolver al Gobierno de Navarra para una nueva formulación, la propuesta del pliego de condiciones formulada por el Gobierno de Navarra con carácter previo a la convocatoria de cada concurso de adjudicación de concesiones de servicios de televisión y de radiodifusión sonora.

d) Informar preceptivamente y de manera positiva, o devolver al Gobierno de Navarra para una nueva formulación, las propuestas presentadas en los concursos de otorgamiento de concesiones para la gestión de emisoras de radiodifusión sonora y de televisión, en lo que se refiere a la composición accionarial de los licitadores, a fin de garantizar el pluralismo y la libre competencia en el sector, para prevenir situaciones de concentración de medios y abuso de posición dominante. También deberá informar sobre las peticiones de renovación de las concesiones, los expedientes de modificación de capital social de las empresas titulares de la concesión que vayan a ser autorizados por el Gobierno de Navarra y los expedientes de transmisión de las concesiones.

e) Ser informado de los acuerdos que hayan sido suscritos por las Administraciones Públicas de Navarra con los medios de comunicación audiovisual, en los que, directa o indirectamente, éstos reciban ayudas o subvenciones públicas o utilicen bienes o servicios de titularidad o dominio público.

f) Controlar y seguir los acuerdos de colaboración entre las Administraciones Públicas de Navarra y los medios de comunicación tanto actuales como futuros.

g) Controlar y seguir los volúmenes de publicidad institucional en los medios de comunicación.

h) Presentar al Parlamento de Navarra un informe anual en el que exponga su actividad en el período anterior y se evalúe el desarrollo, los problemas y dificultades del sistema audiovisual con especial atención a sus contenidos y, de entre ellos, a los temas que afectan al pluralismo, la educación, infancia, juventud y dignidad de las personas.

i) Realizar estudios sobre el sistema audiovisual.

j) Proteger los derechos de las minorías, la infancia, la juventud y la dignidad de las personas, tanto en la programación como en los contenidos publicitarios.

k) Ejercer, en su caso, funciones arbitrales o de mediación previo convenio postestativo, para hacer efectivo el derecho de rectificación y evitar la contraprogramación, en los términos de su Estatuto Orgánico y de Funcionamiento.

l) Velar por el cumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora del sector audiovisual y por la defensa de los principios que la informan y, en particular, asegurar la observancia de los principios del pluralismo político, social, religioso, cultural y de pensamiento, así como velar por la pluralidad lingüística y cultural en el conjunto del sistema audiovisual en Navarra.

m) Velar, en el ámbito de sus competencias, por el cumplimiento de la normativa de la Unión Europea, especialmente en los ámbitos relativos a la televisión sin fronteras, así como de la normativa contenida en los tratados internacionales referente a los medios de comunicación audiovisual.

n) Velar por el cumplimiento de las misiones de servicio público asignadas a los medios de comunicación audiovisual de gestión pública o privada.

o) Promover, en las emisoras de radio y televisión sobre las que sea competente, el cumplimiento de los derechos constitucionales relativos al pluralismo, a la no discriminación de las personas por razón de su nacimiento, raza, sexo, religión o ideología, así como el respeto a la ubicación de programas que pudieran resultar lesivos para la infancia o juventud, fuera de los horarios de protección legalmente establecidos.

p) Promover la adopción de normas de autorregulación del sector audiovisual.

q) Aprobar y, si procede, modificar el Estatuto Orgánico y de Funcionamiento del Consejo.

r) Asesorar e informar a los operadores a fin de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en el ámbito de sus competencias, así como poner en su conocimiento las quejas formuladas por los usuarios de los servicios de comunicación audiovisual.

s) Solicitar de los anunciantes y empresas audiovisuales, por iniciativa propia o a instancia de los interesados, el cese o la rectificación de la publicidad ilícita o que induzca a confusión o engaño.

t) Adoptar, en el marco de las atribuciones reconocidas en la presente Ley Foral, las medidas necesarias para restablecer los efectos de la difusión o la introducción en la programación o la publicidad de mensajes o contenidos que atenten contra la dignidad humana y el principio de igualdad y, muy particularmente, cuando estos mensajes o contenidos hayan sido difundidos en horarios de audiencia de público infantil o juvenil.

u) Recoger las demandas y quejas de las asociaciones ciudadanas y de telespectadores y usuarios y mantener una relación constante y fluida con estos sectores.

v) Aquellas otras que por ley le vengan atribuidas.

2. El Consejo Audiovisual de Navarra podrá requerir para el cumplimiento de sus funciones informes del Consejo Asesor de Telecomunicaciones y del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra. Igualmente podrá recabar el concurso de otras instituciones, entidades o personas con notoria competencia técnica en los asuntos que el Consejo considere someter a consulta.

3. Para el ejercicio de sus competencias el Consejo tiene atribuidos poderes de propuesta o recomendación, requerimiento, informe, inspección y control, y de sanción. Las decisiones del Consejo ponen fin a la vía administrativa.

4. El Consejo está legitimado para ejercer toda clase de acciones procesales ante la jurisdicción ordinaria y específicamente, para ejercer la acción de cese y rectificación regulada en la Ley General de Publicidad.

5. El Consejo Audiovisual de Navarra tendrá también entre sus competencias la de velar por la transparencia de la propiedad en los medios audiovisuales, en los términos que se regulan en esta Ley Foral.”

## I.2. Régimen económico-financiero

El Consejo Audiovisual de Navarra estará sujeto al régimen económico-financiero aplicable a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El Consejo formulará el anteproyecto de su presupuesto anual para su inclusión como programa independiente en el Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

## I.3. Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2002

El Consejo Audiovisual presenta en su primer año de funcionamiento una liquidación presupuestaria del ejercicio 2002, basada en una contabilidad presupuestaria de partida simple, no adaptada todavía a lo previsto en el Título VI de la Ley Foral 8/88 de la Hacienda Pública de Navarra y a los principios contables que informan el Plan General de Contabilidad Pública.

El Presupuesto del año 2002 del Consejo Audiovisual de Navarra, como se ha comentado, presenta una ejecución correspondiente a aproximadamente nueve meses. Hay que tener en cuenta que la Institución empezó a funcionar prácticamente en abril de 2002. El presupuesto inicial aprobado por acuerdo del Consejo en sesión celebrada el 25 de marzo de 2002, por importe de 249.762 euros, correspondía al cálculo para un ejercicio presupuestario completo para que sirviera como base para el presupuesto de 2003.

Los créditos presupuestarios necesarios para el funcionamiento del Ente Público, y calculados para las necesidades de funcionamiento reales del ejercicio, fueron habilitados dentro del presupuesto del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, en partidas de “Gastos de funcionamiento” (135.000 euros) y “Gastos de inversión” (transferencias capital por 15.253 euros), por un total 150.253 euros. En principio, este sistema se utilizaría hasta que el Consejo Audiovisual dispusiera de su propio programa en los presupuestos generales, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 18/01 que prevé que: “El Consejo formulará el anteproyecto de su presupuesto anual para su inclusión como programa independiente en el Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra”.

La ejecución presupuestaria final presentada por el Consejo Audiovisual asciende a unos derechos reconocidos de 150.025,30 euros, y unas obligaciones reconocidas de 134.355,27 euros. En dichas liquidaciones se encuentran incluidos como gastos e ingresos aquellas cantidades que en concepto de nóminas y gastos de cotización social han sido satisfechos por el Gobierno de Navarra entre los meses

de junio a septiembre, por importe de 24.573,16 euros. Se cierra el ejercicio con un superávit presupuestario y de financiación de 15.670,03 euros.

Los anteriores datos de ejecución deben ser objeto de unos ajustes por pequeños errores en la contabilización que dejarían en 150.040,64 euros los ingresos reconocidos y en 133.553,01 las obligaciones reconocidas, con un superávit presupuestario y de financiación de 16.487,63 euros. Este superávit podría, en su momento y si así se acuerda, ser devuelto a Hacienda Foral como remanente presupuestario no utilizado.

#### I.4. Plantilla orgánica

La plantilla orgánica del Consejo Audiovisual de Navarra para el ejercicio 2002, fue aprobada inicialmente en sesión celebrada el 25 de marzo de 2002 y modificada el 19 de junio de 2002 (BOPN, nº 87 de 19/7/02), quedando finalmente con la siguiente estructura:

Puesto de Trabajo	Carácter	Nº	Situación laboral a 31-12-02
Secretaría del Presidente	Eventual	1	Eventual
Letrado	Funcionario	1	Comisión de servicios (vacante)
Administrativo	Funcionario	1	Contrato laboral temporal (vacante)
Total		3	

En cuanto a la plantilla para el año 2003, el Consejo audiovisual tiene previsto consolidar la plantilla orgánica existente, y a la vista de la evolución del trabajo que se genere en el futuro, planteará los cambios necesarios en la misma, bien sea incluyendo más personal y/o modificando el perfil de los puestos para adaptarlo a las nuevas necesidades que puedan surgir.

## II. Objetivo y alcance

De acuerdo con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, se ha incluido en el Programa de Actuación de 2002 el informe de fiscalización del Consejo Audiovisual de Navarra, ejercicio 2002.

Con la realización de este trabajo se persiguen los siguientes objetivos:

- Objetivo 1. Contrastar que la ejecución del Presupuesto de gastos e ingresos del Consejo Audiovisual de Navarra refleja adecuadamente el conjunto de operaciones realizadas en el ejercicio de 2002.
- Objetivo 2. El reflejo de la situación patrimonial a 31 de Diciembre de 2002.
- Objetivo 3. Verificar el cumplimiento del principio de legalidad aplicable a la actividad objeto de fiscalización.

Como metodología, se han aplicado, para cada uno de los objetivos anteriores, los procedimientos y programas de auditoría habitualmente utilizados por esta Cámara de Comptos, recogidos en su Guía de Auditoría y desarrollados dentro de las Normas y principios de Auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo de España.

El trabajo de campo se ha efectuado en el mes de marzo de 2003 por un equipo integrado por un técnico de auditoría y un auditor, contando con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

Agradecemos la colaboración prestada por el personal del Consejo Audiovisual de Navarra, lo que ha facilitado la realización del presente trabajo.

### III. Opinión

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el estado de liquidación de gastos del Consejo Audiovisual de Navarra correspondiente al ejercicio 2002, elaborado bajo su responsabilidad y que se recoge en el apartado IV del presente Informe.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo de España.

De acuerdo con el trabajo realizado y la muestra revisada, se desprende la siguiente opinión:

#### III. 1. En relación con la ejecución del presupuesto de gastos para el 2002

El estado de liquidación del presupuesto de gastos para 2002 refleja **adecuadamente** la actividad realizada en dicho ejercicio.

#### III.2. En relación con la situación patrimonial

Como se ha comentado, debido al sistema contable empleado no se confeccionan los estados contables que reflejan la situación patrimonial. No obstante, con los datos disponibles en anexos a este informe se ofrecen un Balance de Situación y otros estados, obtenidos extracontablemente y derivados de las operaciones presupuestarias realizadas en 2002.

#### III.3. Legalidad

La actividad económico-financiera del Consejo Audiovisual de Navarra se desarrolla, de acuerdo con el principio de legalidad.

En resumen y a modo de **conclusión general**, Consejo Audiovisual de Navarra gestiona adecuadamente sus presupuestos de gastos e ingresos.

No obstante debido a su reciente creación y puesta en funcionamiento el Consejo Audiovisual todavía no se ha dotado de un sistema contable presupuestario y de contabilidad general, completo y adaptado a lo exigible por el Plan General de Contabilidad Pública para las administraciones públicas.

Igualmente tiene pendiente de decidir, de manera definitiva y de acuerdo con el régimen económico-financiero de que se dote, la forma de integración o inclusión de su anteproyecto de presupuesto como programa en el Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, y utilizar y aprovechar, en lo posible, el sistema administrativo-contable-presupuestario existente actualmente en el Gobierno de Navarra, o bien optar por dotarse de una completa autonomía contable-

presupuestaria. En ambos casos teniendo en cuenta que “el Consejo Audiovisual de Navarra se configura como un ente de derecho público, con personalidad jurídica propia, independiente de las Administraciones Públicas, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones”, según su Ley de creación.

El Consejo Audiovisual en su informe de gestión plantea unos objetivos futuros entre los cuales se incluye la implantación de un programa de contabilidad y adecuar su plantilla así como los medios materiales necesarios para poder desarrollar la labor que la Ley Foral de su creación le asigna.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente

Pamplona, 10 de junio de 2003  
El Presidente,

Luis Muñoz Garde

## IV. Estados financieros a 31-XII-2002

## Cuadro 1. Ejecución del presupuesto de 2002

Cuadro 1.A: Liquidación del presupuesto del Consejo Audiovisual de Navarra del ejercicio 2002, por capítulos económicos de gastos

	Presupuesto consolidado	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente de pago(Resultas)
1. Gastos de personal	98.222,01	50.974,29	50.974,29	0,00
2. Compra Bienes corrientes	101.540,00	76.920,35	60.478,56	16.441,79
6. Inversiones	15.000,00	6.460,63	6.460,63	0,00
<i>Total gastos</i>	<i>214.762,01</i>	<i>134.355,27</i>	<i>117.913,48</i>	<i>16.441,79</i>
Ajustes:				
Aminoración gastos Seg. Social por demora		-802,26		
Total gastos	214.762,01	133.553,01	117.913,48	16.441,79

Cuadro 1.B: Liquidación del presupuesto del Convenio Audiovisual de Navarra del ejercicio 2002, por capítulos económicos de ingresos

	Presupto. inicial	Modificacio- nes	1.Dotación inicial (2)	2.Traspa- sado a cta. cte.	3.Gastos asumidos por G. N.	4.Total ingresos (2+3)s/C.A.	5.Total gastos s/C.A.	6.Remanentes (4-5)
4. Transferencias corrientes	234.763,01	-99.763,01	135.000,00	110.426,84	24.573,16	135.000,00	127.894,64	7.105,36
7. Transferencias de capital	15.000,00	253,00	15.253,00	15.025,30		15.025,30	6.460,63	8.564,67
<i>Total ingresos</i>	<i>249.762,01</i>	<i>-99.509,01</i>	<i>150.253,00</i>	<i>125.452,14</i>	<i>24.573,16</i>	<i>150.025,30</i>	<i>134.355,27</i>	<i>15.670,03</i>
Ajustes:								
Ingresos patrimoniales Intereses c/c						15,34		
Por error gtos. Seg. Soc.(cuota trab. abril-nov.)							-802,26	
Total ingresos	249.762,01	-99.509,01	150.253,00	125.452,14	24.573,16	150.040,64	133.553,01	16.487,63

Cuadro 2.A. Cuenta de resultados corrientes del ejercicio 2002 (en euros)  
€€€€(estado obtenido extracontablemente)

Gastos	Euros	Ingresos	Euros
Gtos personal (incluido ajuste)	50.172,03	Intereses	15,34
Trabajos, suministros, y servicios exter.	76.920,35	Transferencias de capital	15.025,30
Transferencias corrientes	0	Transferencias corrientes	135.000,00
Resultados corrtes. ejerc. (Bº corrte.)	22.948,26	Otros ingresos excepc.	0
		Otros ingresos	0
Total	150.040,64	Total	150.040,64

Cuadro 2.B. Activación del Resultado económico-patrimonial del ejercicio 2002  
€€€€(estado obtenido extracontablemente)

Concepto	Euros
Resultado económico patrimonial	22.948,26
Patrimonio	6.460,63
Inversiones netas activables 2002 (6.460,63)	
Resultado económico patrimonial ajustado	16.487,63

Cuadro 3. Distribución del resultado del ejercicio 2002 (en Euros)

(estado obtenido extracontablemente)

Concepto	Euros
ORIGEN	
Resultado Económico patrimonial ajustado	16.487,63
APLICACIONES	
Hacienda Pública Foral Acreedora por devol. Créditos	16.487,63
Fondos retenidos pendientes de incorporación	0,00

Cuadro 4. Balance de situación al 31-XII-2002. En euros  
(estado obtenido extracontablemente)

ACTIVO	2002	PASIVO	2002
a) Inmovilizado	6.460,63	a) Fondos propios	6.460,63
<i>I. Inmovilizado material</i>	<i>6.460,63</i>	<i>I. Patrimonio y Reservas</i>	<i>6.460,63</i>
Mobiliario y enseres	1.124,25	Patrimonio	6.460,63
Equipos proceso información	5.336,38	b) Deudas a corto plazo	35.750,92
		<i>I. Acreedores por obligac. reconoc.</i>	<i>16.442,04</i>
b) Cuentas financieras	35.750,92	Acreedores oblig. rec. Ejer. corriente	16.442,04
Caja	42,19	<i>II. Deudas con entidades públicas</i>	<i>19.308,88</i>
Bancos e instituciones de crdto.	35.708,73	Seguridad Social Acreedora	204,41
		G. N. por retenciones IRPF (nóminas 4º trim.)	2.616,84
		Hacienda Públ. Foral por devol. créditos	16.487,63
TOTAL ACTIVO	42.211,55	TOTAL PASIVO	42.211,55

## Anexo: Resumen de la actividad realizada en el ejercicio

Como se ha comentado, el Consejo Audiovisual de Navarra durante el año 2002 recién ha comenzado su actividad y ejercicio de las funciones encomendadas por la Ley 18/01 de creación y constitución.

En palabras de su Memoria de Gestión: “Las primeras gestiones dejando a un lado las actuaciones administrativas propias de un Ente de nueva creación (darse de alta en la Seguridad Social, NIF, apertura de cuenta corriente, contratación de seguros, adquisición de ordenadores, mobiliario, etc), gran parte de los esfuerzos del Consejo Audiovisual de Navarra en este primer año, no completo, de existencia, han ido encaminadas a recabar toda la información existente sobre los medios audiovisuales de Navarra. Por ello el Consejo Audiovisual ha solicitado información al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, a la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en Navarra, al Registro Mercantil, y a los propios operadores, intentando mantener una relación fluida con todos ellos. Asimismo, al tratarse de un Ente Público de nueva creación, muchos esfuerzos han ido encaminados a dar a conocer su existencia y competencias, para lograr que tanto los operadores como los ciudadanos sepan que Navarra cuenta con una autoridad independiente en esta materia”

Según datos del primer Informe Anual realizado por el Consejo Audiovisual, algunos de los indicadores de la actividad realizada en 2002 serían los siguientes:

INDICADORES Y ACTIVIDADES 2002	Nº
Sesiones celebradas por el Consejo (20 ordinarias y 3 extraordinarias).	23
Asistencias a cursos, visitas y jornadas, etc.	14
Visitas protocolarias y de presentación a instituciones navarras.	Varias
Contactos con miembros del Consejo Audiovisual de Cataluña.	
Jornada parlamentaria sobre los Medios de Comunicación Audiovisual en Barcelona (mayo 2002).	
Participación en TELENA 2002.	
Asistencia al acto de constitución de la Agencia de Calidad de Internet (IOUA). Octubre 2002.	
Jornada sobre Plataforma de la Televisión Pública (Madrid- 30-31 de mayo).	
Jornada sobre “Aplicaciones de la escenografía virtual en Televisión, información automática y elecciones” (EUVE, Vitoria, 10 de diciembre).	
Jornada de presentación del Consejo Audiovisual de Navarra a las empresas del sector audiovisual en Navarra (Pamplona, 31 de octubre).	
Informes	6
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobre propuesta de pliego de condiciones del concurso de adjudicación de dos concesiones de TV digital, con recomendaciones (26-9-02).</li> <li>• Informe positivo sobre pliego de condiciones definitivo (24-10-02).</li> <li>• Informes favorables sobre renovación de concesiones de tres emisoras ( dos a Radio Popular y una a S.E.R) en 5 septiembre 2002.</li> <li>• Informe sobre solicitud de permiso de concesión al Ayuntamiento de Tafalla del servicio de televisión local (en 23 de mayo 2002).</li> </ul>	

Funciones de control:	3
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud al Dpto de Obras Públicas, T. y C. de información sobre condicionado a Retevisión de la utilización de los repetidores (13 junio 2002).</li> <li>• Comunicación por el G.N. del acuerdo específico de colaboración con el Ente Público Radiotelevisión Española para la emisión parcial de prueba ciclista (27 junio 2002).</li> <li>• Control y seguimiento de los volúmenes de publicidad institucional en los medios de comunicación: Requerimiento al G.N. de información (a raíz de queja presentada el 14 noviembre 2002).</li> </ul>	
Envío de cuestionario a los medios audiovisuales de Navarra para recabar datos que debe contener el Registro ( diciembre-2002).	
Demandas y quejas recibidas.	6
Acuerdo de instalación de una línea 900 para atender reclamaciones y quejas de los usuarios, pospuesta hasta que el Consejo tenga una sede definitiva (12 diciembre 2002).	
Página Web sobre la existencia, funciones y actividades del Consejo Audiovisual (en sesión de 7 de noviembre se planteo su necesidad; en diciembre se encargó el estudio del tema a una empresa).	
Actuaciones relativas a potestad de inspección y sancionatoria.	3
Otras actividades:	Varias
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de inclusión de un miembro del Consejo Audiovisual de Navarra en el Consejo Asesor de Telecomunicaciones y de Radio Televisión Española en Navarra ( sesión 28 febrero-02).</li> <li>• Incorporación, como miembro asociado, en IQUA (Agencia de Calidad en Internet, organismo constituido en Barcelona en 21-10-02), formando parte del equipo promotor, junto con el Consejo Audiovisual de Cataluña, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones y el Consejo Andorrano del Audiovisual.</li> <li>• Solicitud de inclusión en la "Agenda de la Comunicación", instrumento de trabajo para los profesionales de los Medios de Comunicación y para aquellos que, desde las Administraciones Públicas se relacionan con ellos.</li> <li>• Solicitudes de información a diversas empresas relacionadas con el control de contenidos y publicidad de los medios.</li> <li>• Acuerdo del Consejo para solicitar un estudio previo de necesidades.</li> <li>• Convenios con las Universidades: en junio de 2002 se acordó realizar gestiones oportunas para suscribir convenios de colaboración con las Universidades Navarras. Reuniones diversas en meses posteriores.</li> </ul>	

<b>MEDIOS AUDIOVISUALES DE RADIODIFUSION EN NAVARRA</b>	
FM- Radios Comerciales	33
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con licencia: 19. Sin licencia: 14.</li> <li>• Además Radio Nacional de España emite en FM para toda Navarra (RNE Radio 5 Todo Noticias; RNE Radio 1; RNE Radio 3; y RNE Radio Clásica).</li> </ul>	
FM-Radios Municipales	13
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con licencia aprobada: 8 (2 no emiten). Con concesión en trámite: 5 (2 no emiten).</li> </ul>	
FM- Radios Escolares:	4
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin licencia: 4.</li> </ul>	
Onda Media	4
Televisiones locales (a fecha marzo 03).	5
Televisiones locales por cable	Varias
Televisiones digitales terrestres (dos licencias pendientes de concesión).	